ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1997

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA INDICA

REQUINOA, 08 JUL 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1900 de fecha 26.16.2019 aprueba contratación via trato directo a través del Portal Mercado Público, al oferente **CASTELLUM Ingeniería y Construcción SPA**, RUT 76.655753-8, por la suma de **$954.380.- IVA incluido**, para la ejecución del servicio de **"Retiro, Transporte y Disposición Final Cubierta de Asbesto Cemento de la Posta De Salud Rural de Totihue"**.

El Memo Nº 273 de fecha 03.07.2019, de SECPLA, mediante el cual solicita rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1900 de fecha 26.06.2019, en lo siguiente:

- **DICE** : **art. N°8 Ley de Compras N° 19.886 del Reglamento de Compras**

- **DEBE DECIR** : **art. N°8, letra c), Ley de Compras N° 19.886 del Reglamento de Compras. "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". En consecuencia, se requiere retirar, trasportar y disponer en recinto autorizado cubierta de asbesto cemento en mal estado, por su carácter tóxico y dañino para salud.**

El Decreto Alcaldicio Nº 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

D E C R E T O :

RECTIFÍQUESE, Decreto Alcaldicio N° 1900, de fecha 26.16.2019, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **art. N°8, letra c), Ley de Compras N° 19.886 del Reglamento de Compras. "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". En consecuencia, se requiere retirar, trasportar y disponer en recinto autorizado cubierta de techo de asbesto cemento en mal estado, por su carácter tóxico y dañino para salud.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/CDD/GADC/gadc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)